



San Isidro, 13 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1785-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2373-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 4014-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **6GFLAGU**



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1785-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1207-2024-MIDIS/PNCM-UTAI/JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 6, por el monto de S/ 311,375.00 (Trescientos once mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo n.º 1 que forma parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, considera un plazo para la Ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 4145-2024;

Que, con el Informe n.º 2373-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 4014-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 6, por el monto de S/ 311,375.00 (Trescientos once mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **6GFLAGU**



Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 6, por el monto de S/ 311,375.00 (Trescientos once mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo n.º 1 que forma parte del citado informe.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 4145-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	Secuencia Funcionat	Unidad Territorial	Departamento	Provincia	Distrito	CUI del CG	Comité de Gestión	N° Facilitadores	N° Gestantes	SUBTOTAL DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDEMNITARIA, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL S.M.I.- INFANTIL) A.C. COMPLEMENTARIO- VISITAS DOMICILIARIAS	SUBTOTAL DOTACIÓN DE LA GESTANTE- VISITAS DOMICILIARIAS	MONTO TOTAL A TRANSFERIR 2.5.2.1.1.99
1	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	690	LUCHI ATAK AOTIN ADAU	7	5	\$/4.665.00	\$/390.00	\$/5.055.00
2	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	937	MAGUI	8	2	\$/5.319.00	\$/140.00	\$/5.459.00
3	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	4091	ESTRELLITAS DE COLAN	11	9	\$/7.300.00	\$/630.00	\$/7.930.00
4	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	2979	LUCEFOS DEL SABER	18	7	\$/11.940.00	\$/490.00	\$/12.430.00
5	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NEVA	1896	MARINAMAYA LUCHI CHICHAM UNUNANU	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
6	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTAGO	1666	NABUMAK	4	0	\$/2.665.00	\$/0.00	\$/2.665.00
7	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	MIRA	3014	LOS ANGELES DE CHACHACUELLA	15	4	\$/9.980.00	\$/280.00	\$/10.260.00
8	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	LUYA	TRITA	1847	MIS ESTRELLITAS DEL FUTURO	9	0	\$/5.997.00	\$/0.00	\$/5.997.00
9	0047	ANCASH	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	3035	LA NIÑEZ CHACABINA POR UN FUTURO MEJOR	9	3	\$/5.997.00	\$/210.00	\$/6.207.00
10	0047	ANCASH	ANCASH	HUARITAS	CHONG	3034	LOS ANGELES DE LA CAMPINA	10	2	\$/6.640.00	\$/180.00	\$/6.820.00
11	0047	ANCASH	ANCASH	MERISILLA LULURBAGA	LUCOMA	3043	BRILLANTAS DE LUCOMA	10	3	\$/6.640.00	\$/300.00	\$/6.940.00
12	0047	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	3138	LOS NIÑOS DEL HUASCARAN	11	6	\$/7.330.00	\$/420.00	\$/7.750.00
13	0047	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	3037	LOS FUTUROS LIBERES DE YUNGAY	11	3	\$/7.330.00	\$/210.00	\$/7.540.00
14	0048	PIURUMACCTAMARABAYAS	PIURUMAC	CHONCHEROS	ANCO HUARAL	4060	AVAY	9	38	\$/5.997.00	\$/2.020.00	\$/8.017.00
15	0051	CUSCO	CUSCO	CALCA	PIESAC	2922	OUR SONOS DE PIESAC	10	6	\$/6.640.00	\$/420.00	\$/7.060.00
16	0051	CUSCO	CUSCO	CANCHO	BRUJANI	2919	BRILLANTES PARA NIJALLA	10	3	\$/6.640.00	\$/210.00	\$/6.850.00
17	0051	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3017	TANTAWAITAS DE OROPESA	10	6	\$/6.640.00	\$/420.00	\$/7.060.00
18	0051	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3156	WAWALUNA T'MARINA	10	4	\$/6.640.00	\$/280.00	\$/6.920.00
19	0051	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	NABAS	1183	KUALI WAWAS DE NABAS	4	7	\$/5.319.00	\$/490.00	\$/5.809.00
20	0051	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	NABAS	3180	FLOR DE KANTU	10	4	\$/6.640.00	\$/280.00	\$/6.920.00
21	0051	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	2907	KUALI WAWA	13	5	\$/8.663.00	\$/360.00	\$/9.023.00
22	0051	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ZAFACALA	ACOSTAMBO	1486	FUTURO DE ACOSTAMBO	1	0	\$/0.00	\$/0.00	\$/0.00
23	0051	HUANUCO	MARANON	CHOLON	MARANON	1193	NUOVO PARASO	2	2	\$/1.333.00	\$/140.00	\$/1.473.00
24	0051	HUANUCO	HUANUCO	PACHITTA	MOLINO	1175	HUELLITAS DEL SABER	3	2	\$/1.999.00	\$/140.00	\$/2.139.00
25	0051	HUANUCO	HUANUCO	YANUQUILA	CRAS	1343	SAN NIÑOS DE CRAS	3	1	\$/1.999.00	\$/70.00	\$/2.069.00
26	0050	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SUCAN	CALAMARCA	4068	SORINIAS DE INFANCIA	10	9	\$/6.640.00	\$/630.00	\$/7.270.00
27	0050	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHOZ CARRON	HUAMACHICO	3246	NIÑOS ESPERANZA DEL MAÑANA	10	6	\$/6.640.00	\$/420.00	\$/7.060.00
28	0050	LORETO	LORETO	NAYTA	NAYTA DE SOL	4089	NAYTA DE SOL	10	7	\$/6.640.00	\$/490.00	\$/7.130.00
29	0050	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	4039	LOS NIÑOS FUTURO DE UNA NUEVA GENERACION	14	0	\$/9.320.00	\$/0.00	\$/9.320.00
30	0050	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	4040	DIVINO NIÑO	19	16	\$/12.100.00	\$/1.120.00	\$/13.220.00
31	0050	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4154	COBAYUN DE FELIS	12	3	\$/7.330.00	\$/420.00	\$/7.750.00
32	0050	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4101	LOS CORDONITOS	10	4	\$/6.640.00	\$/280.00	\$/6.920.00
33	0050	LORETO	LORETO	REQUEÑA	MAQUERA	4109	LOS NIÑOS PARAVOLADOS	10	9	\$/6.640.00	\$/630.00	\$/7.270.00
34	0050	LORETO	LORETO	DALEM DEL MARANON	ANDAS	4239	WAWA WAGAS	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
35	0050	LORETO	LORETO	DALEM DEL MARANON	DALEM	2034	DALEM	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
36	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	1639	LUCHI WAWATA	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
37	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTAGO	3883	CHAME	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
38	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	LUTUBAMBA	EL MILAGRO	3803	BUBULITAS DE AMOR	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
39	0050	CALAMARCA CT BEN	CALAMARCA	JAIN	JAIN	3514	BRILLANTAS DE AMOR	20	0	\$/13.327.00	\$/0.00	\$/13.327.00
40	0050	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CHURUPAMPA	CHURUPAMPA	3026	SAN JUAN DE MIBELEROS	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
41	0050	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑE	FERREÑE	1636	UPAY ITY	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
42	0050	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑE	INCHAHASI	1615	PULLA WAWAN CHIRPAZ	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
43	0050	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERREÑE	INCHAHASI	1616	CULTIVO NUESTRA NIÑEZ	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
44	0050	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	2686	GUERREROS SILLIMANOS	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
45	0050	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2622	CARTAS FELICES	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
46	0050	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2681	NIÑOS FUTURO DEL MAÑANA	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
47	0057	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUALDOCHI	SAN ANTONIO	2990	WAWA KUZAWUN	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
48	0057	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUALDOCHI	SAN ANTONIO	2910	WAWA LOSOLY	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
49	0077	MOQUEGUA	MOQUEGUA	SERENA SANCHEZ CERRO	ICHONA	3904	SUMO WAWAY	5	0	\$/3.332.00	\$/0.00	\$/3.332.00
50	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	ILBI	3148	KUSUYU	4	0	\$/2.665.00	\$/0.00	\$/2.665.00
51	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	PUNTOBLO	1796	JUNTOS TRAFAPESOS	5	0	\$/3.332.00	\$/0.00	\$/3.332.00
52	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	3300	VERBA DE LAS MERCEDES	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
53	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	3325	NIÑOS FELICES	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
54	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	SIYO	3300	HUELLITAS DEL FUTURO	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
55	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	SIYO	3300	HUELLITAS DEL FUTURO	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
56	0051	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	3155	NIÑOS FRONTERIZOS	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
57	0051	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARNACA	3147	MIS PRIMEROS PASOS	8	0	\$/5.997.00	\$/0.00	\$/5.997.00
58	0051	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARNACA	3356	CULTIVANDO ESPERANZA	8	0	\$/5.311.00	\$/0.00	\$/5.311.00
59	0051	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	PIURA	3383	CRUZADA DE AMOR	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
60	0051	PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	LALAJQUE	3912	LOS ANGELES DE LALAJQUE	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
61	0051	PIURA	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	3287	ESTRELLITAS BRILLANTES BONARRIENES	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
62	0051	PIURA	PIURA	MORROPON	CHILLUCANAS	3301	NIÑOS PROTEGIDOS POR CUNA MAS	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
63	0051	PIURA	PIURA	MORROPON	MORROPON	3389	CRECIENDO CON MI BEBE	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
64	0051	PIURA	PIURA	MORROPON	SALTREAL	3061	TRABAJANDO POR LA NIÑEZ	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
65	0051	PIURA	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BICOTE	3186	NIÑOS DE UN FUTURO MEJOR	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
66	0051	PIURA	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE NOSSA	3038	NIÑOS MUSEOS	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
67	0051	PIURA	PIURA	PAITA	LA HUACA	3367	CRECIENDO CON NUESTROS NIÑOS	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
68	0051	PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	3150	VIVIANO ESPINZA	4	0	\$/2.665.00	\$/0.00	\$/2.665.00
69	0051	PIURA	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	3337	DIOS DE GRANDE	2	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
70	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3073	NIÑOS TRIUNFADORES	5	0	\$/3.332.00	\$/0.00	\$/3.332.00
71	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3076	LOS CHURUCAS CALLEJONES	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
72	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3139	SAN JUAN DE LA	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
73	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3280	NIÑOS BENEDICIDOS	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
74	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3290	NIÑOS POR LA PRIMERA INFANCIA	2	0	\$/1.333.00	\$/0.00	\$/1.333.00
75	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3296	NIÑOS AMOS	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
76	0051	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3337	GOTITAS DE AMOR	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
77	0051	PIURA	PIURA	SECHURA	CRISTO NOSE VALGA	3295	NIÑOS DE CRISTO NOSE VALGA	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
78	0051	PIURA	PIURA	SULLANA	JANCONES	3245	BRILLANTAS FELICES	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
79	0051	PIURA	PIURA	SULLANA	SULLANA	3229	FAMILIAS UNIDAS NIÑOS FELICES	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
80	0051	PIURA	PIURA	SULLANA	SULLANA	3331	CRECIENDO JUNTOS	1	0	\$/666.00	\$/0.00	\$/666.00
81	0078	TACNA	TACNA	TACNA	LA VASCA DE PALDO	3175	TERRA BENEDICIDA VAPALENOS	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
82	0051	PIURA	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	3899	NIÑOS CON PROPOSITO	3	0	\$/1.999.00	\$/0.00	\$/1.999.00
TOTALES								448	174	\$/299,185.00	\$/12,188.00	\$/311,373.00